



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 114-2019-CR/GRL*

Huacho, 15 de julio del 2019



**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N°082-2019-CR/GRL, mediante el cual se convocó a una sesión extraordinaria, a fin de llevar a cabo la elección del nuevo Secretario de Consejo Regional, la misma que fue programada para el día 20 de junio del 2019, la cual no se llevó a cabo por falta de Quórum, suspendiéndose dichos puntos de agenda para una próxima fecha; y, teniendo como punto pendiente en agenda de la sesión ordinaria de fecha 15 de julio del presente año, la elección del Secretario del Consejo Regional, en virtud a lo establecido en el Artículo 44° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Artículo 44° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, modificado mediante Ordenanza Regional N°015-



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°114-2019-CR/GRL

2018-CR/GRL, se señala que el Secretario del Consejo Regional es designado por el Ejecutivo a propuesta del Consejo Regional. En ausencia del Secretario, el Presidente del Consejo Regional encargará el despacho y lo reemplazará en las sesiones del Consejo Regional a un funcionario o servidor público del Consejo Regional;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°082-2019-CR/GRL, mediante el cual se acordó convocar a una sesión extraordinaria, para el día 20 de junio del 2019, a fin de llevar a cabo la elección del nuevo Secretario de Consejo Regional, la misma no se llevó a cabo por falta de Quórum respectivo, suspendiéndose dicho punto de agenda para una próxima sesión, y teniéndose como punto de agenda en la sesión ordinaria programada para el día 15 de julio del 2019, se lleva a cabo la elección del Secretario del Consejo Regional con la documentación respectiva adjunta a las hojas de vida de los candidatos Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza y del Abog. Iván Palacios Zorrilla, de la lectura y evaluación de estas por parte de la secretaria encargada del Consejo Regional, se procede al debate correspondiente;

Que, en **Sesión de Consejo Regional**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER** en el cargo de Secretario del Consejo del Regional al **Abog. JAIME ANDRÉS RODRIGUEZ CARRANZA**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria, a efectos de que se emita la Resolución Ejecutiva Regional conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°114-2019-CR/GRL

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

  
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL